



Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **SYSTEMGROUP**, contra **HERNÁN GUILLERMO ROJAS BARRETO**

Radicación: 44 279 40 89 001 2018 00255 00

Estando debidamente notificada la cesión del crédito al demandado, y observando que existe auto que siguió adelante la ejecución mediante decisión de fecha 5 de octubre de 2018, y la liquidación de crédito fue aprobada a través de auto del 29 de noviembre del 2018, en auto del 24 de agosto de 2022 se impartió aprobación al avalúo.

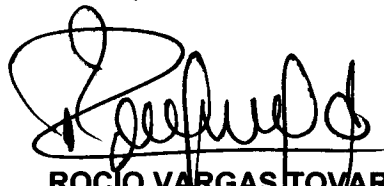
Teniendo en cuenta lo anterior, se **SEÑALA** para el día 02 de diciembre de 2022 del 2022 a las 9:30, práctica de la diligencia de remate correspondiente al inmueble ubicado en la calle 15A Lote N° 2 con un área de 251.12 m2, de Villanueva La Guajira, de propiedad del demandado señor HERNÁN GUILLERMO ROJAS BARRETO, identificado con matrícula inmobiliaria No. 214-26810 de la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar – La Guajira, avaluado en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$75.914.838.52)

La Licitación iniciará a las 9:30 y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, por ser primera licitación. Quien pretenda hacer postura en el remate deberá consignar en dinero y dentro de los 5 días anteriores al remate, a órdenes de este Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo del bien.

Fíjese el aviso en la secretaria durante los diez (10) días anteriores al remate y publíquese un día domingo por una sola vez en un periódico de amplia circulación local o en su defecto por una radiodifusora local, con antelación no inferior diez (10) días a la fecha señalada para el remate, de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso.

Con la copia de la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, tal como lo contempla el Artículo 450, inciso 2º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUN.
FONSECA

El auto anterior notifico por anotación en esta
numero 164 de fecha 28/10/22
secretaria: 